JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 01016

Previo a resolver sobre la medida cautelar pedida, aclárese el nombre de la demandada propietaria del bien sobre el que recae la medida puesto que la ejecutada es Wendi Cristi Ariana Pamela Moscoso Moreno.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ad0832fdac6dbf76075946a882a7c3a94602b34785c6bdb2fddf2ef87b21f1f
Documento generado en 20/09/2021 04:24:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-162 de 21 de septiembre de 2021